



ONLINE

ASSISTANCE

SUPPORT

TENANCE

ACTION

CUSTOMER

COMMUNICATION

COMUNICADO

Reforma Código Tributario 2024

MARZO 2024



Reforma Código Tributario 2024

El día 28 de febrero del corriente año, la Asamblea Legislativa aprobó decreto legislativo que contiene reformas a los artículos 114 numeral 2) literal a) y numeral 7) literal b), además el 119-G romano VII literal b) del Código Tributario.

El objetivo de dicha reforma es homologar los requisitos establecidos en los artículos 114 y 119-G del Código Tributario; respecto a los requisitos de identificación de Contribuyentes que faciliten y equiparen la aplicación de las diferentes modalidades de facturación.

Dentro de los cambios incluidos en dicha reforma se encuentran los siguientes:

1. El artículo 114 numeral 2) literal a) se modificó el monto a partir del cual se deberá cumplir con la formalidad de incluir los nombres, firmas y número de DUI de la persona que entrega y recibe los Comprobantes de Crédito Fiscal emitidos; anteriormente el monto era de \$ 11,428.57; a partir de la reforma el monto será de \$ 25,000.00,
2. Los artículos 114 numeral 7) literal b) y 119-G romano VII literal b), se homologaron, en ambos artículos se establece como requisito de las facturas emitidas lo siguiente
 - a. Indicar en el original y copia de las facturas emitidas el nombre, denominación o razón social del adquirente de los bienes o del prestatario de los servicios,
 - b. Cuando la factura sea utilizada para documentar costos o gastos deducibles de Impuesto Sobre la Renta o cuando se trate de operaciones cuyo monto sea igual o superior a \$ 25,000.00, se deberá hacer constar el NIT o número del DUI de los adquirentes o prestatarios, según el caso. Este requisito es aplicable a cualquier operación o transacción múltiple realizada con un mismo sujeto en un mismo día o en el plazo de diez días calendario y el acumulado de dichas operaciones sea igual o superior a \$ 25,000.00.

A efectos de cumplir con dicha reforma se debería tener en cuenta lo siguiente:

1. Continuar cumpliendo con la obligación formal que se mencionó anteriormente, considerando el nuevo monto a partir del cual surge la obligación,
2. Llevar control de los clientes a los que se les emita varias facturas o comprobante de crédito fiscal en un día o en el lapso de 10 días, esto a efectos de cumplir con la obligación mencionada anteriormente por las operaciones acumuladas que sobrepasen los \$ 25,000.00.

El decreto estará vigente ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Para más información

17 Av. Norte y Calle El Carmen, Centro de Negocios Kinetika,
Nivel 8, Local 13B, Santa Tecla, La Libertad.

T (503) 2218-6400, 2218-6412

auditoria@bdo.com.sv

www.bdo.com.sv



RIGOBERTO ORANTES

ENCARGADO DE IMPUESTOS

+503 7578-4247

jose.orantes@bdo.com.sv

BDO es una red mundial de firmas de Auditoría de denominadas Firmas Miembros, cada una de las cuales constituyen una entidad jurídica independiente en su propio país. Cuenta con 1,728 oficinas en 167 países y un equipo de más de 97,292 colaboradores que brindan servicios a empresas en todo el mundo.

BDO Figueroa Jiménez & Co., S.A., está debidamente constituida y registrada de acuerdo a las Leyes de El Salvador, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional de BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y cada una de las empresas asociadas de BDO.

